

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159

MADRID NÚMERO 36

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 918 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mariano Sánchez Nadador, don Florín Ioan Bordea, don Raimond Kamla, don Mandy Nasse y don Jesús Manuel Torres Piquet, contra la empresa “Alte Complutense, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, y don Francisco Vera Vázquez, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Mariano Sánchez Nadador, don Florín Ioan Bordea, don Raimond Kamla, don Mandy Nasse y don Jesús Manuel Torres Piquet, contra la empresa “Alte Complutense, Sociedad Limitada”, representada por el administrador concursal don Francisco Vera Vázquez, en materia de reclamación de cantidad, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa “Alte Complutense, Sociedad Limitada”, a abonar a los actores las cantidades siguientes:

Don Mariano Sánchez Nadador: 7.516,59 euros.

Don Florín Ioan Bordea: 8.540 euros.

Don Raimond Kamla: 6.960,41 euros.

Don Mandy Nasse: 5.612,81 euros.

Don Jesús Manuel Torres Piquet: 5.152,06 euros.

Más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre estas cantidades, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alte Complutense, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.543/10)